Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: REGULACION DE VISITAS
DEMANDANTE. ALBEIRO DE JESUS CAICEDO ROMERO
DEMANDADO. YURY ANDREA GALINDO AGUDELO
No.50001311002-2017-00129-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Procede el Despacho de oficio a estudiar la viabilidad de dar aplicación a lo previsto en el num. 2º del art. 317 de la ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), esto es, la figura del desistimiento tácito por cuanto el proceso ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho porque no se ha solicitado o realizado ninguna actuación durante el plazo mayor a un (1) año, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación.

Observa el despacho que desde que se admitió la demanda esto es desde el 5 de abril de 2017, la parte demandante no ha mostrado interés alguno en notificar a la demandada señora YURY ANDREA GALINDO AGUDELO, por manera que se configura plenamente la causal que regula el num. 2º, art. 317 del C. G. P. por suerte que se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito.

No habrá condena en costas ni perjuicios por cuanto así lo previene la norma antes citada. No se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto no fueron solicitadas.

Por tanto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de Regulación de Visitas, promovido por ALBEIRO DE JESUS CAICEDO ROMERO, por la figura del desistimiento tácito.

SEGUNDO: No hay lugar a condena en costas ni perjuicios.

TERCERO: Esta determinación se notificará por estado.

N O T I F Í Q U E S E

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

L.M.L.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 03 DIC 2019 Notificó el auto anterior a las partes por anotación en el Estado Número 144

Firma Secretario